



REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE: REGISTRO EXTEMPORANEO DE NACIMIENTO

- Estar presente el interesado (registrado)
- Si es un recién nacido o menor de 7 años deberá presentar los requisitos normales para un registro de nacimiento. El oficial del registro civil validará con la dirección de que no haya registro alguno.
- Si es mayor de 7 años deberá presentar apéndice de documentos en la dirección del registro civil donde acredite su realidad social y jurídica y donde no cuenta con registro de acta de nacimiento.
- La dirección en su caso, expedirá CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE NACIMIENTO y con ella el interesado podrá realizar dicho trámite.
- Para el caso de que se tenga que realizar el trámite de registro extemporáneo de un mayor de 7 años deberá presentar los documentos relativos al registro normal de nacimiento.

REGISTRO EXTEMPORANEO DE DEFUNCION

- Presentar los documentos del registro de defunción normal, solo que con la dilación del término de 24 horas más 15 días para poder realizar dicho registro.



Oficialía del Registro Civil

031 - 01

SANTA CATARINA, SAN LUIS POTOSÍ.

NOTA: TODOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 145 al 152 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, VIGENTE.